

de Lloya o vendio otra parte en el quicio, que havia
comido de sesientos cinquenta y tres años mas de v.º. Fue
el D.º Miguel por haver tomado el havito, y profesado
en la religion del D.º Pedro Alvarado, recio la sexta
parte, que le tocaba en el oficio en su hermano Don
Pascualome, que este por v.º. que otorgó en mil se-
cientos cinquenta y seis, ante el expresado v.º. Juan
de Lloya vendio asi la sexta parte, que tenia en
el oficio, como la que heredo de su hermano Don
Miguel ad.º Manuel de Fononda en quicio cada uno
de los sesientos cinquenta y tres años mas de v.º.
Fue asi bien el D.º Joseph, por escritura q.º otorgó
ante el propio Juan de Lloya vendio su sexta
parte al expresado D.º Manuel de Fononda en igual
cantidad de sesientos cinquenta, y tres años mas de
v.º. Fue en su virtud quedó dueño de su ter-
ta parte del oficio el referido D.º Manuel de Fonon-
da por cinco succion.º. le heredaron sus tres hijos
menores D.º Sebastian, D.º Marcos, y D.º Pedro de Fo-
nonda, y cada qual de cada uno una de las ciudades
de su sexta parte del oficio, una adjudicada.º. y por
tir.º. se aprobó por auto de excus.º. de sesenta y se-
tecientos sesenta y ocho ante el referidado Juan
de Lloya, y ultimamente Carlos Antonio de Reyna
como curador de ellos, menores, y por el dicta in-
formas.º. de utilidad, y licencia de la Justicia por excus.º.
que otorgó en la enmendada villa de Cata, por un día
y ocho de septiembre de mil seiscientos sesenta y ocho
ante el expresado Juan de Lloya o vendio otra
vez su sexta parte del oficio en quicio cada uno de
los sesientos cinquenta y tres años mas de v.º. como
qual havia quedado dueño absoluto del oficio
como consta por testimonio de las expresadas